

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. MSJ- 091
SERIE 2021-2022**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES “FIESTAS DE CRUZ”, A LLEVARSE A CABO EN DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2022; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Entre los meses de mayo, junio y julio de 2022, se llevará a cabo la celebración de las tradicionales “Fiestas de Cruz” en diversos sectores del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Dichas actividades propician la confraternización entre personas de toda la Isla que se dan cita a disfrutar de variados cánticos religiosos y espectáculos artísticos. En las mismas habrá kioscos donde se servirá comida, refrigerios y bebidas alcohólicas;

POR CUANTO: Por la naturaleza de las actividades, sus organizadores han solicitado se levanten aquellas disposiciones de los Códigos de Orden Público del Municipio de San Juan, relacionadas al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y ruidos excesivos o innecesarios durante la celebración de las mismas;

POR TANTO: Yo, Alberto R. Escudero Morales, Alcalde Interino del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente a las tradicionales “Fiestas de Cruz” a celebrarse en varios sectores del Municipio de San Juan, del cumplimiento de aquellos Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según

enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” relacionados a la prohibición de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas en las vías públicas o sitios públicos y a la prohibición de ruidos innecesarios.

SEGUNDO:

La exención de la aplicación de los artículos descritos en el primer POR TANTO aplicará dentro del área geográfica que comprende la celebración de las ‘Fiestas de Cruz’ y de acuerdo al perímetro que a esos efectos sus organizadores coordinen con la Policía Municipal de San Juan, para la celebración de las actividades que se llevarán a cabo durante los meses de mayo, junio y julio de 2022. Quedan incluidas en la presente Orden Ejecutiva todas aquellas Fiestas de Cruz que sean co-auspiciadas por el Municipio de San Juan y hayan sido debidamente coordinadas con la Policía Municipal.

TERCERO:

No obstante lo anterior, el sonido deberá mantenerse en todo momento a un volumen moderado que no perturbe la paz y la tranquilidad de los vecinos en las calles aledañas.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor durante los meses de mayo, junio y julio de 2022, de acuerdo a los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 26 de mayo de 2022.



ALBERTO R. ESCUDERO MORALES
ALCALDE INTERNO